



14 DIC. 2017

ANGOL,

12562

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/04

VISTOS:

a) El Contrato de Arrendamiento de fecha 28 de noviembre 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira e INVERSIONES SAN FERNANDO S.A., representada por don Alex Ahuile Zamponi**, entrega en arrendamiento las dependencias correspondientes al inmueble ubicado en Av. Austria esquina Av. Juan Sallato N°1012, a fin de ser destinado al funcionamiento de Bodega de acopio de medicamentos y alimentos que requiera mantener el Departamento de Salud Municipal.

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. **APRUÉBESE** el Contrato de Arrendamiento de fecha 28 de noviembre 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira e INVERSIONES SAN FERNANDO S.A., representada por don Alex Ahuile Zamponi**, entrega en arrendamiento las dependencias correspondientes al inmueble ubicado en Av. Austria esquina Av. Juan Sallato, a fin de ser destinado al funcionamiento de Bodega de acopio de medicamentos y alimentos que requiera mantener el Departamento de Salud Municipal.

2. El presente contrato tendrá vigencia a contar del **01 de diciembre 2017 hasta el 30 de noviembre de 2020**.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ANGOL  
MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SR. ALEX AHUILE ZAMPONI
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- C.C. DEPTO. SALUD MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



ANGOL  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA



REPÚBLICA DE CHILE

DEPARTAMENTO JURÍDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 28 de Noviembre de 2017, comparecen; **INVERSIONES SAN FERNANDO** Rut 7.774.630-88, debidamente representada por don **ALEX AHUILE ZAMPONI**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número 6.576.400-8, con domicilio en calle Lautaro Nº302 de la comuna de Angol, en adelante el **ARRENDADOR** y por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, divorciado, de profesión profesor, cédula de identidad número 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 de la comuna y ciudad de Angol que en adelante la **ARRENDATARIA**, exponen que vienen en convenir el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: PROPIEDAD Y USO.** El arrendador entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Angol, quien acepta para sí, el inmueble ubicado en Av. Austria esquina Av. Juan Sallato, Barrio Industrial de la comuna de Angol consistente en una bodega de 560 metros cuadrados aprox. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 674 Nº1012 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. El inmueble se entrega para el funcionamiento de Bodega de acopio de Medicamentos y Alimentos que requiera mantener el Departamento de Salud Municipal, sin perjuicio de otros destinos.

**SEGUNDO: RENTA.** La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$845.000 (ochocientos cuarenta y cinco mil pesos) en el mes de Diciembre del año 2017. A contar de Enero de 2018 la renta mensual ascenderá a la suma de \$1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos). El pago se realizará dentro de los primeros 10 días de cada mes, previa emisión de comprobante de pago. La renta se reajustará anualmente en un 5% a contar del año 2019.

**TERCERO: DURACIÓN DE CONTRATO.** La vigencia de este contrato será de **TRES años** a partir del 01 de Diciembre del Año 2017 hasta el 30 de Noviembre del Año 2020, renovable, tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraria, con 60 días de anticipación al término del periodo de vigencia del contrato su intención de no renovar el presente contrato.





REPÚBLICA DE CHILE

DEPARTAMENTO JURÍDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

#### OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Angol y se someten, desde ya, a la competencia de sus tribunales de Justicia.-

#### NOVENO: EJEMPLARES DE ESTE CONTRATO

Este contrato se otorga en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 en poder de cada parte.

#### DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, emana del decreto número seis mil cuatrocientos cuatro de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **ALEX AHUILE ZAMPONI** para representar a **INVERSIONES SAN FERNANDO** consta en Certificado de Administración Y

Representación Legal otorgado por el Sr. Conservador de Bienes Raíces de Angol con fecha 29 de Noviembre de 2017.

  
ARRENDADOR

ALEX AHUILE ZAMPONI

Rut. 6576400-8



ARRENDATARIO

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA

ALCALDE DE ANGOL

